DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Separar, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Aniceto Rosique Nieto.

SEGUNDO.- Designar, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Pedro Luis de la Puente García- Ganges.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 18/06/2020 19:18:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE SEPARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

3. Propuesta de separación y nombramiento vocal en representación de la Administración General del Estado.

4. Certificación acuerdo Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2018 por el que se modifica el acuerdo de 24 de septiembre de 2010.

5. Certificación acuerdo Consejo Gobierno de 24 de septiembre de 2010 por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su artículo 30.1.c) que en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, los vocales que formen parte de los mismos, serán designados por las Comunidades Autónomas, según los criterios que se mencionan en el artículo 30.2).

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2010, modificado por acuerdo de 7 de marzo de 2018, se fijó el número de vocales que formarán el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena y se determinó la composición del mismo, en el que se prevé que, de los cuatro vocales designados en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, uno lo será a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia.

Con fecha 12 de mayo de 2020, Puertos del Estado comunica la propuesta de separación del Almirante D. Aniceto Rosique Nieto y designación del Vicealmirante D. Pedro Luis de la Puente García- Ganges.

La separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las Administraciones Públicas y Entidades y Organismos representados en el mismo.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de puertos.

Los nombramientos de los Vocales del Consejo de Administración tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser renovables.

Correspondiendo el nombramiento y separación de tales miembros al Consejo de Gobierno, someto a la aprobación del mismo la siguiente propuesta de

ACUERDO

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 08/06/2020 14:45:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

PRIMERO.- Separar, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Aniceto Rosique Nieto.

SEGUNDO.- Designar, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la Administración General del Estado, a D. Pedro Luis de la Puente García- Ganges.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
(documento firmado electrónicamente al margen)
José Ramón Díez de Revenga Albacete

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 08/06/2020 14:45:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Separación y designación de representantes de la Administración General del Estado en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Por la Vicesecretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Fomento se solicita informe jurídico sobre el asunto de referencia.

De acuerdo con la documentación remitida, se procede a sustituir a al Almirante de. Aniceto Rosique Nieto por el Vicealmirante D. Pedro Luis de la Puente García-Ganges como uno de los representantes de la Administración General del Estado en la Autoridad Portuaria de Cartagena, de acuerdo con la propuesta de Puertos del Estado en este sentido de 12 de mayo de 2020, conforme con las facultades que se señalan en el artículo 30.2 en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de designación y separación en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la Consejería de Fomento e Infraestructuras el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno en materia de Puertos.
De acuerdo con la documentación remitida a este Servicio Jurídico no se observa obstáculo jurídico alguno que oponer a la sustitución que se propone, por lo que se informa favorablemente.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO
05/06/2020 10:30:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 05/06/2020 10:30:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Puertos del Estado

S/REF.

N/REF. mcg

FECHA Madrid, 8 de mayo 2020

DESTINATARIO

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
Consejero de Fomento e Infraestructuras
Región de Murcia
Plaza Santoña, 6
30006.- Murcia

ASUNTO SEPARACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que, en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, la Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, que es miembro nato, por tres Vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro de Puertos del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el precepto citado, la separación y designación de los Vocales del Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias que representan a la Administración General del Estado será acordada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Presidente de este Organismo Público.

Con arreglo a lo anterior, se efectúa la siguiente propuesta respecto a los representantes de la Administración General del Estado:

- Separación del Almirante Aniceto Rosique Nieto.
- Designación del Vicealmirante Pedro Luis de la Puente García- Ganges.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, con el ruego de que, en su momento, se notifique a este Organismo Público su formalización.

EL PRESIDENTE

Francisco Toledo Lobo

Avda. del Partenón,10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

Código seguro de

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administrac .gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO TOLEDO LOBO | FECHA : 12/05/2020 13:27 | Sin acción específica

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno modifica el apartado segundo del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez sobre composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en el siguiente sentido:

"Segundo.- Los trece vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

- *Tres representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.*
- *Cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de puertos.*
- *Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.*
- *Cuatro en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena y uno a propuesta de la organización sindical con mayor representación en la Región de Murcia".*

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRES 07/03/2018 12:20:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

DOÑA Mª PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diez, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general en su Disposición Final Segunda 10 modifica las letras b y c del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 27/1992 de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativos al Consejo de Administración de las Autoridades Portuarias.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 1998, publicado en el BORM de 21 de mayo del mismo año, se estableció la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena y se designó a su Presidente.

Con la entrada en vigor de la Ley 33/2010 de 5 de agosto se hace precisa la modificación de la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, al objeto de adecuarla a la nueva regulación.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, se compondrá del Presidente de la entidad, el Capitán Marítimo, y 13 vocales.

Segundo.- Los referidos vocales se designarán en representación y a propuesta de las Administraciones Públicas y entidades y organismos siguientes:

- 3 representantes de la Administración General del Estado, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.

- 4 representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 2 representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de su Corporación Municipal.
- 4 en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario, de los cuales, uno lo será a propuesta del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; uno a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia, uno a propuesta de la Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas de Cartagena; y uno a propuesta de las dos organizaciones sindicales con mayor implantación en la Región, con turno de duración anual.

Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para que lleve a cabo los trámites necesarios a fin de que las entidades públicas y privadas, con futura representación en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, propongan a sus respectivos vocales.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.